

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

JULIO 2017

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
<p style="text-align: center;">SUBDIRECCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS</p>	<p style="text-align: center;">MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA</p>	<p style="text-align: center;">01/06/2017 al 31/03/2018</p>	<p>La Subdirección de Enfermedades Crónico Degenerativas adscrita a la Dirección General Adjunta de Programas Preventivos de este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área que supervisa los procesos de administración de prevención, tratamiento y control de las enfermedades crónico – degenerativas en el país, vigilando el cumplimiento de los programas de acción: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, cáncer de próstata y, para la atención de la salud del adulto y del adulto mayor; integra los programas nacionales anuales prioritarios de prevención y control de enfermedades crónico – degenerativas: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, cáncer de próstata y, para la atención de la salud del adulto y del adulto mayor; efectúa y promueve la evaluación periódica de los programas, mediante el análisis adecuado de los datos que generan los sistemas de información en salud de la población abierta y de vigilancia epidemiológica, para dar a conocer el impacto de las medidas de prevención y control emprendidas a favor de las enfermedades crónico degenerativas. Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal de la plaza Subdirección de Enfermedades Crónico Degenerativas, con base en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ya que de no ocuparse esa Subdirección, peligraría y se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país debido al rezago en la información y acciones en materia de prevención y control de enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial y cáncer de próstata, lo que ocasionaría un incremento en el número de pacientes con esos padecimientos en las entidades federativas (municipios prioritarios), teniendo como consecuencia, circunstancias que puedan provocar pérdidas de años de vida saludables, productivos e incluso la vida, además de costos adicionales importantes en la atención médica y tratamiento de los padecimientos que ocasionan dichas enfermedades crónico degenerativas. Beneficios: Difundir los resultados del análisis y evaluación de la información generada por los programas de acción de prevención y control de enfermedades diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, cáncer de próstata. Efectuar la implementación de la capacitación dirigida al personal institucional que desarrollan programas de prevención y control de enfermedades encomendados a esa Subdirección. Coordinar proyectos y protocolos de investigación en materia de prevención y control de enfermedades crónico - degenerativas y aquellas que afecten al adulto y al adulto mayor, para establecer los lineamientos que permitan mejorar y actualizar los métodos y técnicas en la materia.</p>
<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO</p>	<p style="text-align: center;">CUTBERTO ESPINOSA LÓPEZ</p>	<p style="text-align: center;">01/05/2017 al 28/02/2018</p>	<p>La Dirección del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano adscrita a la Dirección General Adjunta de Programas Preventivos de este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área que coordinar las acciones del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano con el propósito de proteger la salud, prevenir, tratar, controlar las enfermedades crónico degenerativas y elevar su calidad de vida a través de la detección, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, por medio la supervisión y capacitación a los profesionales de la salud en las entidades federativas del país y, supervisar la aplicación de normatividad en materia de salud en el adulto y en el anciano. Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal de la plaza Dirección del Programa de Salud en el</p>

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

JULIO 2017

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
			<p>Adulto y en el Anciano, con base en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ya que, de no ocuparse esa Dirección, peligraría y se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país debido al rezago en la información y acciones en materia de prevención y control de enfermedades crónicas degenerativas, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, hiperplasia prostática benigna, atención de la salud en el adulto y en el adulto mayor en las entidades federativas, teniendo como consecuencia, circunstancias que puedan provocar pérdidas de tiempo de vida saludables (evitar o retrasar las complicaciones de éstas), años productivos e incluso la vida, además de costos adicionales importantes en la atención médica y tratamiento de los padecimientos que ocasionan dichas enfermedades crónicas degenerativas. Beneficios: Organizar y conducir a escala nacional, los programas prioritarios de prevención y control de enfermedades crónicas degenerativas, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, hiperplasia prostática benigna, para la atención de la salud en el adulto y en el adulto mayor. Definir y conducir la elaboración, expedición e implantación de las normas oficiales mexicanas en materia enfermedades crónicas degenerativas y envejecimiento, así como la vigilancia de su cumplimiento en las entidades federativas para la atención de la salud en el adulto y en el adulto mayor. Para que se ofrezca a la población la atención indispensable para prevenir o tratar dichas enfermedades. Definir y fomentar el desarrollo de líneas de investigación en materia de prevención, tratamiento y control de enfermedades crónicas degenerativas y aquellas que afecten al adulto y al adulto mayor, para propiciar la realización de estudios científicos que permitan mejorar y actualizar los métodos y técnicas en la materia. Difundir los resultados del análisis y evaluación de la información generada por los programas de acción de prevención y control de enfermedades encomendados a la Dirección, para mejorar la atención de la salud del adulto y del adulto mayor. Planear el desarrollo de campañas de comunicación social educativa y promoción de la salud para la prevención, tratamiento y control de enfermedades sujetas a los programas de acción que coordina la Dirección, para sensibilizar a la población de las medidas de prevención, importancia y tratamiento de las enfermedades crónicas degenerativas.</p>
<p>SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL CÓLERA</p>	<p>SILVIA PATRICIA GARCÍA ZALAPA</p>	<p>01/05/2017 al 28/02/2018</p>	<p>La Subdirección de Prevención del Cólera, adscrita a la Dirección de Urgencias Epidemiológicas y Desastres de este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área responsable de generar nuevas políticas y estrategias nacionales en materia de cólera, urgencias epidemiológicas y desastres, así como supervisar el desarrollo, la aplicación e impacto con base en la normatividad vigente, de las medidas de prevención y control de enfermedades realizadas durante los Operativos Especiales instrumentados en el marco de la Seguridad Nacional y de Respuesta Rápida en uno o varios Estados. Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal la Subdirección de Prevención del Cólera, con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ya que, de no ocuparse esa subdirección, peligraría y se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país, debido a que no habría lineamientos en materia de urgencias epidemiológicas, incluido cólera y desastres y supervisión en los servicios estatales de salud, asimismo, estrategias para contribuir a la resolución de los brotes del cólera, atención de las</p>

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

JULIO 2017

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
			<p>urgencias epidemiológicas y desastres que representen un riesgo para la salud de la comunidad, teniendo como consecuencia, circunstancias que puedan provocar pérdidas humanas, costos adicionales importantes en la economía y desarrollo social del país, por una deficiente atención a la salud en caso de un fenómeno natural y/o brote de alguna enfermedad contagiosa o incidente provocado. Beneficios: Generar nuevas políticas y estrategias nacionales en materia de urgencias epidemiológicas, incluido cólera y desastres, para proporcionar una respuesta estandarizada en el territorio nacional. Definir las estrategias y medidas en materia de urgencias epidemiológicas, incluido cólera y desastres, a través de la metodología Caminando a la Excelencia para identificar posibles deficiencias y proponer medidas que las subsanen. Implementar las investigaciones y ejercicios de logística, operativos y de sistemas que promuevan el avance y respuesta adecuada en materia de urgencias epidemiológicas, incluido cólera y desastres. Implementar y supervisar los indicadores de calidad para verificar la aplicación e impacto de las acciones en materia de urgencias epidemiológicas, incluido cólera y desastres, y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de acuerdo al tipo de riesgo. Participar en la metodológica y procedimientos para la presupuestación anual en materia de urgencias epidemiológicas, incluido cólera y desastres, para garantizar la asignación de recursos financieros.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE DENGUE</p>	<p>VÍCTOR MANUEL SALAZAR BUEYES</p>	<p>01/05/2017 al 28/02/2018</p>	<p>El Departamento de Dengue, adscrita a la Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área responsable de verificar la ejecución, operación y mejora del programa de prevención y control epidemiológico del dengue, virus del oeste del Nilo y otras arbovirosis, mediante la asesoría, supervisión y evaluación, empleando indicadores de proceso y resultados a fin de lograr el control epidemiológico de esos padecimientos. Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal del Departamento de Dengue, con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ya que de no ocuparse ese departamento, peligraría y se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país debido al rezago en la información y acciones en materia de prevención y control epidemiológico del dengue, virus del oeste del Nilo y otras arbovirosis, lo que ocasionaría un incremento en el número de pacientes con esos padecimientos en las entidades federativas (municipios prioritarios), teniendo como consecuencia, circunstancias que puedan provocar pérdidas de años de vida saludables, productivos e incluso la vida, además de costos adicionales importantes en la atención médica y tratamiento de dichos padecimientos, así como, la pérdida de los avances logrados en el control y prevención del dengue en las entidades federativas del país afectadas por esa enfermedad. Beneficios: Operar el sistema de vigilancia entomológica y dar seguimiento a su aplicación en las entidades federativas a fin de identificar áreas con riesgo de transmisión y focalizar acciones para prevenir y/o controlar virus del oeste del Nilo, dengue y otras arbovirosis. Elaborar informes periódicos de actividades del personal a su cargo y de los servicios estatales de salud para evaluar el desempeño, identificar áreas de oportunidad e implementar actividades de asesoría y capacitación que garanticen la calidad e impacto de las acciones de prevención y control del dengue, virus del oeste del Nilo y otras arbovirosis. Participar en la ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación operativa en materia de métodos y técnicas para la prevención y control del dengue, virus del</p>

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

JULIO 2017

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
			<p>oeste del Nilo y otras arbovirosis y dar seguimiento a su ejecución a fin de mantener actualizadas las metodologías empleadas por el programa nacional. Llevar a cabo operativos de seguridad en salud, en colaboración con las unidades administrativas competentes para reducir los riesgos y la carga de enfermedad por dengue, virus del oeste del Nilo y otras arbovirosis. Presentar informes de vigilancia internacional que permitan el monitoreo de riesgos y en su caso, el control oportuno de casos y/o brotes de dengue, virus del oeste del Nilo y otras arbovirosis. Integrar equipos de trabajo y llevar a cabo operativos de seguridad en salud, en colaboración con las unidades administrativas competentes para reducir los riesgos y la carga de enfermedad por dengue, virus del oeste del Nilo y otras arbovirosis.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE ONCOCERCOSIS Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</p>	<p>SURY ANTONIO LÓPEZ CANCINO</p>	<p>01/05/2017 al 28/02/2018</p>	<p>El Departamento de Oncocercosis y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores, adscrita a la Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área responsable de verificar la ejecución, operación y mejora del programa de prevención y control epidemiológico de la Oncocercosis, enfermedad de Chagas, leishmaniosis, intoxicación por picadura de alacrán y rickettsiosis mediante la asesoría, capacitación, supervisión y evaluación, empleando indicadores de proceso y resultados a fin de lograr el control epidemiológico de esos padecimientos. Así como, operar y dar seguimiento en las entidades federativas al proceso para certificación de la eliminación de la transmisión de la Oncocercosis con la finalidad de obtener la certificación internacional de país libre de esa enfermedad. El Departamento de Oncocercosis y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores, con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ya que de no ocuparse ese departamento, peligraría y se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país debido al rezago en la información y acciones en materia de prevención y control epidemiológico de la Oncocercosis, enfermedad de Chagas, leishmaniosis, intoxicación por picadura de alacrán y rickettsiosis, lo que ocasionaría un incremento en el número de pacientes con esos padecimientos en las entidades federativas (municipios prioritarios), teniendo como consecuencia, circunstancias que puedan provocar pérdidas de años de vida saludables, productivos e incluso la vida, además de costos adicionales importantes en la atención médica y tratamiento de dichos padecimientos, así como, el retraso en el proceso para obtener la certificación internacional de la transmisión de la Oncocercosis de las entidades federativas del país. Beneficios: Elaborar informes periódicos de actividades de los servicios estatales de salud para evaluar el desempeño, identificar áreas de oportunidad e implementar actividades de asesoría y capacitación que garanticen la calidad e impacto de las acciones de prevención y control de la Oncocercosis, enfermedad de Chagas, leishmaniosis, intoxicación por picadura de alacrán y rickettsiosis. Participar en la ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación operativa en materia de métodos y técnicas para la prevención y control de la Oncocercosis, enfermedad de Chagas, leishmaniosis, intoxicación por picadura de alacrán y rickettsiosis a fin de mantener actualizadas las metodologías empleadas por el programa nacional. Llevar a cabo operativos de seguridad en salud, en colaboración con las unidades administrativas competentes para reducir los riesgos y la carga de enfermedad por Oncocercosis, enfermedad de Chagas, leishmaniosis, intoxicación por picadura de alacrán y rickettsiosis. Presentar informes de vigilancia</p>

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

JULIO 2017

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
			<p>internacional que permitan el monitoreo de riesgos y en su caso, el control oportuno de casos y/o brotes de Oncocercosis, enfermedad de Chagas, leishmaniasis, intoxicación por picadura de alacrán y rickettsiosis. Operar y dar seguimiento en las entidades federativas al proceso para certificación de la eliminación de la transmisión de la Oncocercosis con la finalidad de obtener la certificación internacional de país libre de esa enfermedad</p>
<p>DEPARTAMENTO DE DIABETES E HIPERTESIÓN ARTERIAL</p>	<p>BLANCA RANGEL ISLAS</p>	<p>01/07/2017 al 30/04/2018</p>	<p>El Departamento de Diabetes e Hipertensión Arterial, adscrito a la Dirección del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano de este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área responsable de participar en la elaboración de los Programas de Acción Específicos de Diabetes y Riesgo Cardiovascular y sus componentes (obesidad y dislipidemias), para establecer los objetivos y metas de los programas de acción y que éstas se cumplan en las entidades federativas; participa en la revisión, actualización y distribución de las normas oficiales mexicanas para la prevención, tratamiento y control de la diabetes, hipertensión arterial, obesidad y dislipidemias, con la finalidad de que exista una normatividad vigente en beneficio de la atención de la salud del adulto; realiza la evaluación trimestral de los Programa de Acción Específico de Diabetes y Riesgo Cardiovascular y sus componentes, mediante el análisis de datos que generan los sistemas de información en salud y de vigilancia epidemiológica para implementar estrategias en las entidades, para que logren las metas establecidas.</p> <p>Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal del Departamento de Diabetes e Hipertensión Arterial, con base en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Ya que, de no ocuparse ese departamento, peligraría o se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país debido a que existiría un rezago en materia de prevención, detección y tratamiento oportuno de esas personas en riesgo de enfermar o que padezcan diabetes, hipertensión arterial, obesidad y dislipidemias, así como, una deficiente calidad en la información epidemiológica en los sistemas de información en salud de esas enfermedades para la toma de decisiones, que provocaría un aumento en el número de casos en las entidades federativas, como consecuencia de circunstancias que puedan provocar pérdida de años de vida productiva y saludable, así como, costos adicionales importantes por el tratamiento de dichos padecimientos con los consecuentes trastornos en la calidad de la salud o deceso de pacientes.</p> <p>Beneficios: Actualizar los criterios normativos, métodos y procedimientos para la prevención, tratamiento y control de la diabetes y la hipertensión arterial y sus componentes (obesidad y dislipidemias), así como cumplir las metas en las entidades, para poder lograr los objetivos de los Programas de Acción Específicos de Diabetes y Riesgo Cardiovascular. Coordinar y participar en los cursos dirigidos al personal de los servicios estatales de salud que intervienen en el desarrollo de los programas y sus componentes encomendados al departamento, para que éstos cuenten con los conocimientos necesarios y proporcionen la atención y medidas preventivas contra las enfermedades crónicas degenerativas. Elaborar y actualizar los manuales de procedimientos de prevención, tratamiento y control de la diabetes, de las enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial y sus componentes, para que éstos sean distribuidos entre el personal de salud de las entidades federativas y se establezcan los procedimientos</p>

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

JULIO 2017

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
			técnicos que deberán de llevar a cabo en la atención de dichas enfermedades. Revisar la validación de los procesos de programación-presupuesto estatales, con el que se desarrollarán las acciones de salud establecidas en los programas de acción.